

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1980

No. 19.162

CONTENIDO CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley N° 29 de 17 de septiembre de 1980, por la cual se declara Monumento Histórico Nacional la Iglesia de Santa Ana ubicada en el corregimiento de Santa Ana, ciudad de Panamá.

Ley No. 30 de 17 de septiembre de 1980, por medio de la cual se modifica el artículo noveno de la Ley N° 8 de 1925, subrogado por el artículo 1° de la Ley 50 de 2 de septiembre de 1976, y por la Ley N° 64 de 9 de diciembre de 1976, el Artículo 338 del Código Fiscal y el Artículo 4 de la Ley N° 39 de 8 de julio de 1976, subrogado por el Artículo 1° de la Ley 45 de 9 de octubre de 1979.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECLARASE MONUMENTO HISTORICO NACIONAL LA IGLESIA DE SANTA ANA

LEY 29

(de 17 de septiembre de 1980)

Por la cual se declara Monumento Histórico Nacional la Iglesia de Santa Ana, ubicada en el corregimiento de Santa Ana, ciudad de Panamá.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: Declárase Monumento Histórico Nacional la Iglesia de Santa Ana, ubicada en el corregimiento de Santa Ana, ciudad de Panamá.

ARTICULO 2: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.

H.R. DR. BLAS J. CELIS
Presidente del Consejo
Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del
Consejo Nacional de Legislación.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA. PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 17
DE SEPTIEMBRE DE 1980.

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

GUSTAVO GARCIA DE PAREDES
Ministro de Educación

MODIFICANSE UNOS ARTICULOS DE UNAS LEYES

LEY 30

(De 17 de Sept. de 1980)

Por medio de la cual se modifica el artículo noveno de la Ley 8 de 1925, subrogado por el artículo 1 de la Ley 50 de 2 de septiembre de 1976, y por la Ley 64 de 9 de diciembre de 1976, el artículo 338 del Código Fiscal y el artículo 4 de la Ley 39 de 8 de julio de 1976 subrogado por el artículo 1o. de la Ley 45 de 9 de octubre de 1979.

EL CONSEJO NACIONAL DE
LEGISLACION

DECRETA:

Artículo 1: El Artículo 9 de la Ley 8 quedara así: "Artículo 9: Cumplidos todos los requisitos de que tratan los artículos anteriores, y una vez que el interesado compruebe haber pagado al Tesoro Nacional los derechos de abandonmentamiento a razón de un balboa (B/1.00) por cada tonelada neta o de registro de nave con un mínimo de doscientos cincuenta balboas (B/250.00); así como el impuesto anual y las demás obligaciones fiscales establecidas por las leyes vigentes sobre Marina Mercante y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como Oficina Central de la Marina Mercante Nacional, extenderá la Patente Provisional de Navegación, según modelo que esta adopte.

PARAGRAFO: La Dirección General Consular y de Naves llevará el control de la expedición y confección de las Patentes de Navegación y Licencias de Radio, ya sean estas Provisionales o Reglamentarias. Para el efectivo cumplimiento de esta disposición, todos los Consules y cualquier otro funcionario al que la Dirección General Consular y de Naves haya autorizado para expedir una Patente Provisional de Navegación, está en la obligación de hacer llegar a dicha Dirección General, en el término de la distancia, una copia de la Patente expedida.

Artículo 2: El Artículo 338 del Código Fiscal quedara así:

"Artículo 338: Cuando se solicite una nueva Patente de Navegación o Licencia para operar Estaciones de Radio a bordo de naves, por haberse extraviado, deteriorado o destruido la Patente o Licencia original, deberá pagarse al Tesoro Nacional el valor que corresponda a dicho documento, según las disposiciones vigentes al momento en que se haga la solicitud correspondiente".

Artículo 3: El Artículo 4 de la Ley 39 de 1976, modificado por el Artículo 1 de la Ley 45 de 1979, quedara así: "Toda nave a que se refiere esta Ley pagará al Tesoro Nacional una Tasa Anual de Inspección, de conformidad con la siguiente tarifa:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HÚMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODOS PAGO ADELANTADO**

Naves menores de 500 Toneladas de Registro Bruto	B/500.00
Naves de 500 Toneladas de Registro Bruto y menores de 5,000 Toneladas de Registro Bruto	650.00
Naves de 5000 Toneladas de Registro Bruto y más	800.00

En todos los casos los interesados deberán sufragar los gastos adicionales en que la Dirección General Consular y de Naves tenga que incurrir por razón de efectuar la inspección en lugares distintos de aquellos que han sido destinados al efecto.

Cuando se trate de inspecciones extraordinarias se aplicarán las disposiciones contenidas en esta Ley.
Artículo 4: Esta Ley comenzará a regir a partir del 1o. de enero de 1981.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 17 días del mes de Sept. de mil novecientos ochenta.

H.R. DR. BLAS J. CELIS
Presidente del Consejo Nacional de Legislación.

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
17 DE SEPT. DE 1980.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A NORIS DEL CARMEN PRADA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo MIGUEL MIRANDA SERRANO.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1o.) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días

David, 10. de septiembre de 1980
(fdo) GUILLERMO MOSQUERA P.,
Licdo. GUILLERMO MOSQUERA P.,
Juez Segundo del Circuito
FELIX A. MORALES
Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 10. de septiembre de 1980
FELIX A. MORALES
Secretario.
L605797
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Al ausente, LISBETH PANAMA VITERY PALMÁ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo GILDARDO ANSELMO HERRERA VERNAZA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de agosto de 1980, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licdo. Alberto Martínez
Ad-Hoc, Juez Segundo del Circuito

El Secretario
Carlos Strah,
L104546
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor DEOCLIDES BERRIO ARIAS (a.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así:

"JUEGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, dos de mayo de mil novecientos ochenta.-"

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de DEOCLIDES BERRIO ARIAS, desde el día 31 de octubre de 1978, fecha de su deceso; y

B) Son herederos del causante, en su condición de esposa AIXA OLIVARES VIUDA DE BERRIO, y sus menores hijos AIXA DAMARIS BERRIO OLIVARES y DEOCLIDES BERRIO OLIVARES.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1701 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
(Fdo.) Alma L. de Vallarino
La Juez,

(Fdo.) Carlos Strah
Srio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 2 de mayo de 1980,

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino,
Juez Segunda del Circuito,

(L605883)
Única publicación

AVISO SEGUNDO REMATE:

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguacil Ejecutor Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Licdo. TORIBIO CEBALLOS contra MARIO ENRIQUE ECKER y JULIO GERARDO ECKER, se ha señalado el día 8 de octubre del año en curso, para llevarse a efecto el nuevo (segundo) remate de cuota parte 4/8 de la finca de propiedad de los demandados, que a continuación se describe así:

"JULIO GERARDO ECKER y MARIO ENRIQUE ECKER, son dueños de 4/8 finca No. 3641, consiste en casa de dos pisos de concreto y techo de tejas, con las particiones interiores del piso bajo, de concreto y las del piso alto de madera, construido sobre el lote de terreno número mil doscientos treinta y siete arrendado al Gobierno Nacional, en la ciudad de Colón, Distrito y Provincia del mismo nombre.

SUPERFICIE: Trescientos veinticuatro metros cuadrados con cuatro mil ochocientos setenta y ocho centímetros cuadrados.

Que esta finca se le dio un valor en el año de 1945 de B/45,000.00. GRAVAMENES: Que esta finca se encuentra libre de gravámenes.

Servirá para la base del remate la suma de B/13,263.00 y posturas admisibles la que cubran la mitad (1/2) de la base para el remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente,

sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las posturas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (18) de septiembre de (1980) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) CARLOS STRAH C.
Secretario del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá, en Funciones
de Alguacil Ejecutor.

L104548
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio EMPLAZA a la señora JUDITH JIMENEZ MAGDALENO, mujer, mayor de edad, casada, panameña, Secretaria, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo SAULO ORLANDO SOTO PUELLO.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de septiembre de 1980, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
(Fdo.) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO
(Fdo.) JUAN C. MALDONADO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Secretario
Juan C. Maldonado

(L582729)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de ELWIN ARTHUR GRAY se ha dictado un auto cuya resolución es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.

VISTOS:
En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ELWIN ARTHUR GRAY, desde el día 11 de enero de 1980, fecha de su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros ELISA MARTINEZ de GRAY en su condición de esposa del causante, y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la

presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
El Juez,
(fo) Fermín Octavio Castañedas
(fdo) Guillermo Morón A. (Srio").

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 28 de julio de 1980
El Juez,
(Fdo) Fermín Octavio Castañedas

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.
Panamá, 28 de julio de 1980.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito

L-104560
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 145
Panamá, 20 de agosto de 1980.

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a FELIPE SMITH, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1963, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por ELOISA McELLAR DE SMITH.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 20 de agosto de 1980.
El Juez,
(fdo) Licio, ISIDRO A. VEGA BARRIOS.

(fdo) LUIS A. BARRIA,
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 20 de agosto de 1980.

LUIS A. BARRIA,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L-104557
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A RAQUEL CAMARENA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto José del Carmen Atención.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días.

David, 11 de septiembre de 1980.

(fdo) Guillermo Mosquera P.
Licio, Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo) Félix A. Morales
Secretario
Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 11 de septiembre de 1980.

Félix A. Morales,
Secretario

L-104505
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de los finados CIRIACA CORDOBA VDA. DE QUINTERO y ZACARIAS CORDOBA PEREZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, diez de septiembre de mil novecientos ochenta, vistos:

Por lo antes expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la Justicia y por autoridad de la ley,

DECLARA:

Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de los finados CIRIACA CORDOBA VDA. DE QUINTERO y ZACARIAS CORDOBA PEREZ, desde el 14 de septiembre de 1976 en que falleció la primera, y desde el 24 de noviembre de 1974 en que murió el segundo;

Que es heredero de los causantes el señor ESTEBAN QUINTERO CORDOBA, como hijo de la primera y sobrino del segundo; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho, en esta sucesión todas aquellas personas que tengan algún interés en ella; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario (fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible del Tribunal, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta; y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,
(Fdo) Esteban Poveda C.-
Lo anterior es fiel copia de su original.
Chitré, 15 de septiembre de 1980.

Esteban Poveda C.,
Secretario

L-104558
(Única Publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION:

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio NOTIFICA, a la señora SADIE E. WRIGHT DE McCLAIR, a solicitud de la parte actora en el juicio de divorcio propuesto por JOLLY DOUGLAS MC. CLAIR de la sentencia de fecha 19 de agosto de 1980, que en su parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLON, DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA EL DIVORCIO propuesto por JOLLY DOUGLAS MC CLAIR contra SADIE E. WRIGHT DE Mc CLAIR, con base en la causal 4a. del artículo 114 del Código Civil, subrogado por la Ley 7a. del 1961. En consecuencia, DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial que une a las partes y que contrajeron ante el Juez Primero Municipal el día 9 de agosto de 1974, el cual se encuentra inscrito al Tomo VENTICINCO (25) de Matrimonio de la Provincia de Colón, a Folio S/N, Partida No. 369 del Registro Civil

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 del Código Civil, subrogado por el No. 43 de la Ley 100 de 1974, se advierte a la divorciada que no podrá contraer nuevas nupcias sino TRESCIENTOS (300) días después de ejecutoriada esta sentencia previa inscripción en el Registro Civil, Despacho al cual se ordena remitir copia debidamente autenticada de ella para la inscripción correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1354 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA. EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 352 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto de Notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de septiembre de 1980, por el término de diez (10) días y copias del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL JUEZ
(Fdo) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO,
(FDO) JUAN C. MALDONADO
LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

L-58276
(Única Publicación)

"AVISO DE REMATE"

La Suscrita Secretaría Interina del Juzgado Municipal del Distrito de Las Tablas, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario, de Menor Cuantía (Tercer Grupo) propuesto por TEODOLINDA CASTILLO CASTILLO, mediante apoderado legal y contra: BELISARIO CASTILLO CASTILLO, se ha señalado el día veinticuatro -24- de Octubre de mil novecientos ochenta -1980- para que dentro de las horas legales, se venda en Subasta Pública, el bien que se describe:

"Una casa de bloques estilo quincha, piso de cemento en el portal y dos recámaras, piso de tierra en la sala y en la cocina, techo de zinc, madera labrada, ventanas con ornamentales sin recollar, con una superficie aproximada de seis-6-metros con cincuenta 50 centímetros de frente y diez -10-metros con treinta 30 centímetros de largo, situada sobre un lote cultivado y cercado con alambre de púas. Con linderos así: Norte: solar de la misma casa, Este: patio de la misma casa y al Oeste: Carretera, Las Tablas-Tablas Abajo."

Servirá de base para el remate la suma de MIL BALBOAS (B/1000.00) y serán posturas admisibles las que

cubran las dos terceras partes de esta cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juzgado Municipal, el cinco por ciento (5) de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTÍCULO 1259: "Reformado por la Ley 12 de 1964, En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado en la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por el incumplimiento del rematante de las obligaciones que le impongan las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tan o se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Juzgado Municipal, hoy once-11- de septiembre de mil novecientos ochenta -1980-

(Fdo)
AURA I. DE LORA J.
Secretaria Interina en Funciones de Alguacil Ejecutor

Es fiel copia de su original.

Las Tablas, once-11- de septiembre de 1980

AURA I. DE LORA J.
Secretaria Interina

REPUBLICA DE PANAMA
JUZGADO MUNICIPAL DE LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS

L605892
(Única publicación).

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada ZUARES CORP., inscrita en el Registro público a Ficha 004003, Rollo 162, Imagen 0314, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el veinticinco (25) de agosto de 1980, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura pública número 8.028 de 10 de septiembre de 1980 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 12 de septiembre de 1980 según consta en el Asiento 011317 del tomo 142 del diario.

Panamá, 12 de septiembre de 1980

ZUARES CORP.

L605834
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

El señor JOSE IGNACIO LOPEZ DE ABECHUCCO, hace saber que por medio de la Escritura Pública No. 503 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, ha comprado al señor HAIM MOISES DABAÑ BASSAN el Salón de Belleza Hotel Washington, amparada con la Licencia Comercial Tipo B No 4216. Ubicado en el Hotel Washington de la ciudad de Colón.

José Ignacio López de Abechucco
Cédula No. N-15-361.

L581407
1a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, comunicó en mi calidad de Representante Legal de la empresa TINTORERIA UNIVERSAL S.A., que la empresa en mención ha comprado el establecimiento comercial denominado TINTORERIA UNIVERSAL ubicado en la calle 5ta. Avenida Bolívar, en la ciudad de Colón al señor Sebastián Amadee Erinna Yeabert. Mediante escritura pública No. 604 del año 1980, Notaría Segunda de Colón.

Manuel Salazar Ruiz
Cédula No. 9-59-158
Representante Legal

L582758
1a. Publicación

AVISO

De acuerdo con el artículo del Código de Comercio y Mediante Escritura Pública del Notario y expedido por el Notario Segundo del Circuito de Colón he comprado el establecimiento comercial denominado "Reiresquerín El Rey" ubicado en calle 13 Ave. Justo Arosemena de la ciudad de Colón del señor Roy Standard.

Calvin Blake
Céd. 3-63-681

L560236
3a. Publicación

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio hago constar que por escritura pública No. 6733 de 21 de julio de 1980 otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá he comprado a la señora MARIA TERESA LAU DE LEE el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y BODEGA JOAQUIN, ubicado la Vía Fernández de Córdoba No. 4253.

ANGELA LAMCHOI LAU DE LO
Céd. PE-8-2522.
(L605369)

2a. Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública, No. 7798 del 21 de agosto de 1980 se notifica, por el cual el señor Alberto Mock Wang vende al señor Roberto Rueda Dorsy el establecimiento comercial de su propiedad denominado salón Familiar Samuray. Por la suma de B/12.000.

(L604959)
2a. Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA
EDICTO No. 037-DRA.-80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público;

HACE SABER:

Que la señora Legal: EVA MARIA MENDOZA o, usual EVA MARIA AGUILAR, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Capira, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 9-65-235, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-082 la adjudicación a Título Oneroso de 0 has. 4,031.32, metros cuadrados, ubicada en cabecera El Ciruelito, Corregimiento de cabecera, Distrito de Capira, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera a Río Perequetá y a Capira
SUR: Terreno de Alberto Garafa
ESTE: Terreno de Mercedes Aparicio de Hoc
OESTE: Terreno de Gilberto Gahona

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 5 de septiembre de 1980.

ABIGAIL LANDECHO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
(a.i.)

Soffa C. de González
Secretaria Ad-Hoc

L-605575
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO NUEVE (9)

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Santiago, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A Cecilia Concepción, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, natural de El Chifón, distrito de San Francisco, no porta cédula de identidad personal, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del juicio especial de adopción de la menor Susana Concepción, promovido por Romalía Rodríguez Hernández de Moreno contra Cecilia Concepción y Ministerio Público, mediante su apoderado especial, Licenciado Justo José Palacios Barría, advirtiéndole que si no comparece a estar a derecho dentro del término expresado, se nombrará por él, un Curador Ad-Litem a la menor que el actor desea adoptar, con quien se continuará el juicio.

Para que sirva de formal emplazamiento a la demandada, Cecilia Concepción, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980) a las tres de la tarde, y copias auténticas quedan a disposición del interesado para que las haga publicar en legal forma.

El Juez,
(fdo) CRISTOBAL HIDALGO

(Fdo) Ismael Mojica Núñez
Secretario

L-605738
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de PASTORA GONZALEZ, propuesto en este Tribunal por Esmeralda González, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

AUTO No. 1230 Panamá, dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de PASTORA GONZALEZ, desde el día 22 de noviembre de 1974, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredera sin perjuicios de terceros ESMERALDA GONZALEZ, en su calidad de hija, y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 160 del Código Judicial.

Expiédese el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiese y notifíquese. (fdo) El Juez, Licdo. Luis A. Espósito. (fdo) Gladys de Grosso, Secretaria.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 16 de septiembre de 1980.

El Juez,

(Fdo) Licdo. Luis A. Espósito.

(fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

L-605750
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5- CAPIRA
EDICTO No. 040 DRA. 80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público;

HACE SABER:

Que la señora ANAIS OLMEDO SANCHEZ, vecina del Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de La Chorrera, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-126-211, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-096 la adjudicación Título Oneroso de 1, has. 8384.07, metros cuadrados, ubicada en Rincón, Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órdenes de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 16 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 11 de septiembre de 1980.

ABIGAIL LANDECHO
Funcionario Sustanciador (a.i.)

Sofía C. de González
Secretaria ad-hoc
L-65576
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al Público que según consta en la Escritura Pública No. 5495 de 20 de agosto de 1980, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelecula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 035624, Rollo 4453, Imagen 0047 ha sido disuelta la sociedad denominada EUROASIA CREDIT AND INVESTMENTS INC.

Panamá, 11 de septiembre de 1980

L-605736
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo (Prendario) propuesto por BANCO DE COLOMBIA, S. A. contra JORGE E. MONCADA, se ha señalado el día tres (3) de octubre del año en curso, para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el remate de los bienes embargados en dicho proceso.

Los bienes se describen así:

"A) (1) Bono de Ahorro (Título Hipotecario 1975-1985) Serie BB-1, No. 00212; B) Un (1) Bono de ahorro (Título hipotecario 1975-1985) Serie BB-1, No. 00213; C) Un Bono de Ahorro (Título hipotecario 1975-1985) Serie BB-1, No. 00214; CH) Un (1) Bono de Ahorro (Título hipotecario 1975-1985) Serie BB-1, No. 00215; y D) (1) Bono de Ahorro (Título hipotecario 1975-1985) Serie BB-1, No. 00258; Bonos todos expedidos por la Caja de Ahorros el día 10 de septiembre de 1975, los cuales devengan un interés anual de diez por ciento (10%) y por valor de mil balboas (B/.1,000.00) cada uno".

Servirá de base para el remate la suma de cinco mil balboas (B/. 5,000.00), valor total de los Bonos de Ahorros embargados; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy once (11) de septiembre de (1980) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación. (Fdo.) Carlos Strah C., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 12 de septiembre de 1980

Carlos Strah C.,
Secretario
(L.605704
Única Publicación)

EDICTO NUMERO 31

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, al público;

HACE SABER:-

Que el señor JUAN ANTONIO POVEDA BERNAL, varón, panameño, unido, mayor de edad, natural y residente en esta población, en su nombre y representación, ha solicitado a este despacho, se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, cuyos linderos se detallan a continuación:

NORTE: Terreno de Erasmo Finita y Delfina Calderón
SUR: Terreno de Luz María Fernández, Manuel Castillo, Julio Calderón y Diego Poveda.
ESTE: Terreno de Diego Poveda.
OESTE: Calle 4a.

El área total solicitada son: MIL SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS (1,072.53 M²).

En base a lo dispuesto en los Acuerdos Municipales No. 7 de 6 de mayo de 1975, y el No. 6 de 23 de julio de 1976, se fijó el Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, en el tablero de Avisos de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días para que dentro de dicho plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifesten poseer derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia de este Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Organó del Estado por una sola vez.

Expedido en Parita, a los doce (12) días de marzo de mil novecientos ochenta (1980).
Bernabé Luna T.

Secretario de la Alcaldía Municipal
Parita,
No. 130

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA EMPLAZA A:

NILZA ITZEL GONZALEZ PEREZ: mujer, panameña, trigueña, soltera, empleada doméstica, de 23 años de edad, no porta cédula de identidad personal, nació el 6 de noviembre de 1954, en Chiriquí con estudios hasta el primer año de la escuela secundaria, hija de de Esmeralda González y padre desconocido, residente en Nuevo Belén de Tocumen casa sin número, o en Las Lomas de David, Provincia de Chiriquí, a fin que quede notificada del fallo condenatorio expedido por este tribunal en su contra y que en su contenido dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO.- Panamá, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta -1980.

VISTOS:

en mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONDENA a NILSA ITZEL GONZALEZ PEREZ, mujer, panameña, no porta cédula de identidad personal, nacida el 6 de noviembre de 1954, hija de Esmeralda González Pérez, residente en Nuevo Belén de Tocumen, casa s/n a sufrir la pena de CINCO (5) MESES DE RECLUSION, que deberá cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Organó Ejecutivo y al pago de los gastos procesales y a los causados por su rebeldía como responsable del delito de hurto en perjuicio de Domitila Barahona Espinosa.

Notifíquese este fallo en los términos del Artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 37, 38, 60, 377 del Código Penal y acápite a) del artículo 352 del Código Penal y artículos 2034, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2219 y 2349 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese.
(FDOS) LA JUEZ: SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA, Rosario A. de Jiménez, secretaria.

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a fin que quede legalmente notificado el fallo en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del reo. So pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose del presente los incluidos en el Artículo 2008 ídem.

Se pide igualmente la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para la captura del reo ausente.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de junio de mil novecientos ochenta -1980-

LA JUEZ,
(Fdo) SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA

(Fdo)
Rosario A. de Jiménez
Secretaria

(Oficio 77)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 153

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a MELVIN LORENZO MARSHALL, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en su contra por ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación Legal, hoy doce (12) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980).

EL JUEZ,

(Fdo.) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretaria

(L605634)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 5597 de 25 de agosto de 1980, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 034360, Rollo 445 I, Imagen 0016 ha sido disuelta la sociedad denominada PROJECT CONSULTANTS & MANAGEMENT INC.

Panamá, 9 de septiembre de 1980

(L-80-5735)
Única publicación